



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ciencias Contables

Escuela Profesional de Gestión Tributaria

**Pérdida del saldo a favor materia de beneficio por el
incumplimiento de las normas tributarias**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Darlene Romina TERREL FLORES

ASESOR

Dra. Catya Evelyn VÁSQUEZ TARAZONA

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Terrel, D. (2024). *Pérdida del saldo a favor materia de beneficio por el incumplimiento de las normas tributarias*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Darlene Romina Terrel Flores
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	74354151
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-0574-9413
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Catya Evelyn Vásquez Tarazona
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06784373
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-5955-7941
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06070105
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.12 Política fiscal y tributaria
Grupo de investigación	Sapientia primum - WISDOM

Agencia de financiamiento	No Aplica
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Jesús María Latitud: -12.0815068 Longitud: -77.0567837
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2024
URL de disciplinas OCDE	Administración pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 0041-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP)
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002596-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 20 de diciembre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE : Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO : Dra. Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
MIEMBRO - ASESORA : Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: **"PÉRDIDA DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS"**, presentado por la bachiller Terrel Flores, Darlene Romina con código de matrícula N° 18110493, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Dra. Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
Miembro

Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona
Miembro - Asesora



CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona en mi condición de docente asesora acreditada con el Dictamen N° 000106-2024-EPGT-FCC/UNMSM/UNMSM de fecha 19 de diciembre de 2024 del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"PÉRDIDA DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS"**, presentado por la bachiller Terrel Flores, Darlene Romina, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 18 % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 06784373

Nombres y apellidos de la asesora: Dra. Catya Evelyn Vásquez Tarazona



Dedicatoria

El presente trabajo se lo dedico a mis padres Hugo Terrel y Celia Flores, quienes con su amor y apoyo incondicional han contribuido de mi desarrollo personal y profesional, ellos son la principal fuente de mi motivación.

A mis hermanos, especialmente a mi hermana Lizbeth, quienes han confiado y siempre han estado a mi lado brindándome el apoyo y aconsejándome en todo momento.

Por último, a toda mi familia y amigos, especialmente a mi mejor amiga Pamela, por siempre creer en mí, su apoyo y por celebrar conmigo cada logro obtenido.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a todas aquellas personas que conocí durante mi etapa universitaria y en el ejercicio de mi profesión que se volvieron grandes amistades, a quienes les guardo un cariño especial por contribuir en mi crecimiento profesional y personal.

Agradezco a mi asesora Dra. Catya Vázquez por su completa predisposición desde el primer día por el presente trabajo, por compartir su amplia experiencia profesional, por sus ánimos y comprensión para la culminación del presente trabajo

Agradezco a mi casa de estudios, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por haberme permitido recibir la formación profesional para desempeñarme como una gran profesional.

INTRODUCCIÓN.....	1
I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD .3	3
1.1. Institución donde se desarrolló la actividad	3
1.1.1. Reseña histórica	3
1.1.2. Servicios que brinda.....	3
1.1.3. Organización y estructura empresarial.....	4
1.2. Periodo de duración de la actividad	6
1.3. Finalidad y objetivos de la entidad.....	6
1.4. Razón y denominación social.....	7
1.5. Dirección Postal	7
1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral	7
II. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	8
2.1. Organización de la actividad.....	8
2.2. Finalidad y objetivos de la actividad.....	11
2.3. Problemática.....	11
2.3.1. Descripción del problema	11
2.3.2. Formulación del problema	12
2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática.....	12
2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema	15
2.4. Metodología y procedimientos.....	27
2.4.1. Técnicas e instrumentos.....	27
2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso	28
2.5. Resultados de la actividad.....	31
2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos	31
2.5.2. Análisis de las alternativas de la solución.....	43
2.5.3. Discusión de las alternativas de solución.....	44
2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida.....	45
III. CONCLUSIONES	46
IV. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES	52

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 <i>Organigrama empresarial</i>	5
Figura 2 <i>Valor FOB Exportado US\$</i>	6
Figura 3 <i>Ubicación de la compañía</i>	7
Figura 4 <i>Mapa de procesos</i>	10
Figura 5 <i>Saldo a favor del exportador</i>	24
Figura 6 <i>Saldo a Favor Materia de Beneficio</i>	24
Figura 7 <i>Límite del SFMB</i>	25
Figura 8 <i>Requisitos formales para la compensación o devolución del SFMB</i>	26
Figura 9 <i>Mapa de procesos del área contable</i>	31
Figura 10 <i>Declaración del PDB Exportadores</i>	35
Figura 11 <i>Plantilla para la Determinación del SFMB</i>	36
Figura 12 <i>Constancia de Presentación del Formulario Virtual 1649</i>	37
Figura 13 <i>Pre-Factura enviada a los proveedores artesanos</i>	40
Figura 14 <i>Propuesta de mejoramiento de la plantilla de la prefactura</i>	41

RESUMEN

Este trabajo de suficiencia profesional tuvo como objetivo implementar procedimientos para que la empresa ALLPA S.A.C. no pierda del derecho al uso del saldo a favor materia de beneficio ni del crédito fiscal por la anotación inoportuna de comprobantes en el Registro de Compras dentro de los plazos establecido en cumplimiento de los requisitos formales con la finalidad del máximo aprovechamiento del derecho al uso del Saldo a Favor Materia de Beneficio y el crédito fiscal. Para ello, a través de la revisión bibliográfica y la observación del registro y recolección de los comprobantes de pago en las áreas de la empresa se establecieron como principales procedimientos a seguir, el mejoramiento de la plantilla enviada a los proveedores artesanos donde se especifique a mayor detalle que debe contener las facturas que deben de emitir así como el establecimiento de una evaluación continua de sus procesos operativos y la dinámica de sus actividades ajustando los controles documentales y el registro de las transacciones para asegurar que las facturas de compras que otorgan el derecho al crédito fiscal del IGV sean registradas de manera oportuna. Es así como se llega a la conclusión que los constantes cambios normativos en las disposiciones tributarias sobre el uso del crédito fiscal obligan a las empresas a adaptarse continuamente a un marco regulatorio complejo. El incumplimiento de los requisitos puede resultar en la pérdida del derecho a utilizar el crédito fiscal, lo que afecta la liquidez y competitividad de la empresa.

Palabras clave: saldo a favor materia de beneficio, crédito fiscal, requisitos formales, procedimientos, registro oportuno

ABSTRACT

This work of professional sufficiency had as objective to implement procedures so that the company ALLPA S.A.C. does not lose the right to the use of the balance in favor matter of benefit nor the tax credit for the inopportune annotation of vouchers in the Registry of Purchases within the terms established in compliance with the formal requirements with the purpose of the maximum use of the right to the use of the Balance in Favor Matter of Benefit and the tax credit. For this, through the bibliographic review and the observation of the registration and collection of the payment vouchers in the areas of the company, the main procedures to follow were established as the improvement of the template sent to the artisan suppliers where it is specified in greater detail that should contain the invoices to be issued as well as the establishment of a continuous evaluation of its operational processes and the dynamics of its activities by adjusting the documentary controls and the registration of transactions to ensure that the purchase invoices that grant the right to the tax credit of the IGV are registered in a timely manner. It is thus concluded that the constant regulatory changes in the tax provisions on the use of the tax credit force companies to continuously adapt to a complex regulatory framework. Failure to comply with the requirements may result in the loss of the right to use the tax credit, which affects

Keys words: Balance in favor, subject of benefit, tax credit, formal requirements, procedures, timely registration.

INTRODUCCIÓN

Un componente clave de la preparación fiscal de las empresas exportadoras es el Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB). Estas empresas pueden solicitar al SFMB o la devolución del crédito por las compras realizadas desde el inicio de sus operaciones de exportación, de acuerdo con el artículo 33° y el Anexo V del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (LIGV). La clave del planeamiento tributario es el Saldo a Favor del Exportador (SFE), que se constituye por el IGV pagado en los comprobantes de pago de las adquisiciones que van a ser exportadas.

Con el fin de aumentar la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento tributario, Perú ha modificado en los últimos años los criterios de registro de los comprobantes de compra. La manera, los plazos y la forma en que deben documentarse las transacciones comerciales se ven afectados por estas reformas implementadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Los requisitos formales para el uso del crédito fiscal se encuentran establecidos en el artículo 19 de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV). Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1669, publicado el 28 de setiembre de 2024, regula el cumplimiento de las características formales asociadas, modificando los plazos para la anotación del comprobante en el Registro de Compras.

Para utilizar el crédito fiscal, las empresas deben contar con una planificación fiscal eficaz. Además, las empresas exportadoras deben poder obtener el reembolso o la devolución del crédito por sus compras, por lo que la planificación fiscal es crucial para las empresas exportadoras.

Se consideró necesario sugerir estrategias para el cumplimiento de los aspectos formales de la norma que, al ser llevados a la práctica, permitan la utilización del crédito fiscal además de la utilización total de la devolución del saldo a favor del beneficio, ya que Allpa S.A.C. es una empresa exportadora y busca la utilización total del crédito fiscal generado por las operaciones de compra realizadas.

En consecuencia, el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, «Pérdida del Saldo a Favor Materia de Beneficio y del crédito fiscal por incumplimiento de normas tributarias», tiene como objetivo ayudar a la empresa a optimizar su derecho a utilizar el crédito fiscal y el SFMB materia de beneficio a través de sugerencias en los procedimientos internos de las áreas. De esta forma, la empresa no perderá el derecho a utilizar el crédito fiscal o el SFMB porque los

comprobantes no fueron anotados oportunamente en el Registro de Compras dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requisitos formales.

La obra consta de cuatro capítulos. El primero contiene información general sobre la empresa, como su historia, los servicios que ofrece, su objetivo y la duración de la actividad. La estructura de la actividad, la descripción del problema, el marco teórico, el enfoque, los métodos y los resultados figuran en el segundo capítulo. Las conclusiones sobre la evolución del problema figuran en el tercer capítulo. Las recomendaciones de la empresa se presentan en el cuarto capítulo.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

La actividad se desarrollo en la empresa ALLPA S.A.C.

1.1.1. Reseña histórica

En 1986, Nelly Cánepa Moscoso (Directora Gerente) y María del Carmen de la Fuente Alvarado (Gerente General) constituyeron ALLPA S.A.C. con el objetivo de formar una entidad que ofrezca respaldo a los artesanos, encargados de mantener una valiosa herencia cultural, ALLPA promueve la exportación de productos artesanales de excelente calidad y diseño.

ALLPA es una entidad privada peruana compuesta por 80 talleres artesanales, cuyo enfoque se centra en generar conocimientos sobre la cultura e identidad del Perú.

ALLPA implementa los principios del Comercio Justo como una herramienta para combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de los artesanos peruanos. Sus productos, hechos a mano con gran dedicación, refuerzan tanto la imagen del Perú como la de ALLPA como una marca que crea artículos de diseño y excelente calidad.

Además, ALLPA organiza talleres que promueven la creación de empleos en las comunidades locales, asegurándose de que todos los participantes se beneficien económicamente.

La entidad también ofrece apoyo a los artesanos a través de asistencia técnica, formación en diversas áreas y acceso a líneas de crédito. Su misión es transformar a los artesanos de pequeños productores en empresarios capaces de competir a nivel internacional.

1.1.2. Servicios que brinda

ALLPA S.A.C. es una entidad que se especializa en la compra, venta, diseño, comercialización, exportación y desarrollo de nuevos productos de artesanía (cerámica, madera, vidrio pintado, textiles y joyería)

Sus artesanías se fabrican en condiciones justas de salario, con instalaciones adecuadas de trabajo y empleos sostenibles, lo que alimenta su entusiasmo por desarrollar nuevos productos cada día, ofreciendo altos estándares de calidad y funcionalidad.

Buscan que sus clientes conozcan a quienes fabrican cada producto, comprendan cómo viven y cómo sus empleos mejoran su calidad de vida. Su vida está estrechamente vinculada a la de los artesanos, y disfrutan viendo cómo se transforman en empresarios.

Para ellos, la calidad representa un compromiso constante con los estándares de belleza, funcionalidad, cumplimiento de plazos y las promesas hechas a sus clientes. También significa una responsabilidad asumida con sus productores para apoyar sus talleres y contribuir a su crecimiento. Creen que un hermoso producto nace de un hermoso taller.

A través de una colaboración que permite a las personas participar en sus talleres, trabajan con artesanos altamente cualificados capaces de producir piezas únicas y exquisitas, diseñando y desarrollando productos exclusivos y de calidad superior. Proporcionan nuevas herramientas, equipos y técnicas de producción con el objetivo de llevar el taller a la siguiente fase de desarrollo y prepararlo para el éxito en el mercado mundial.

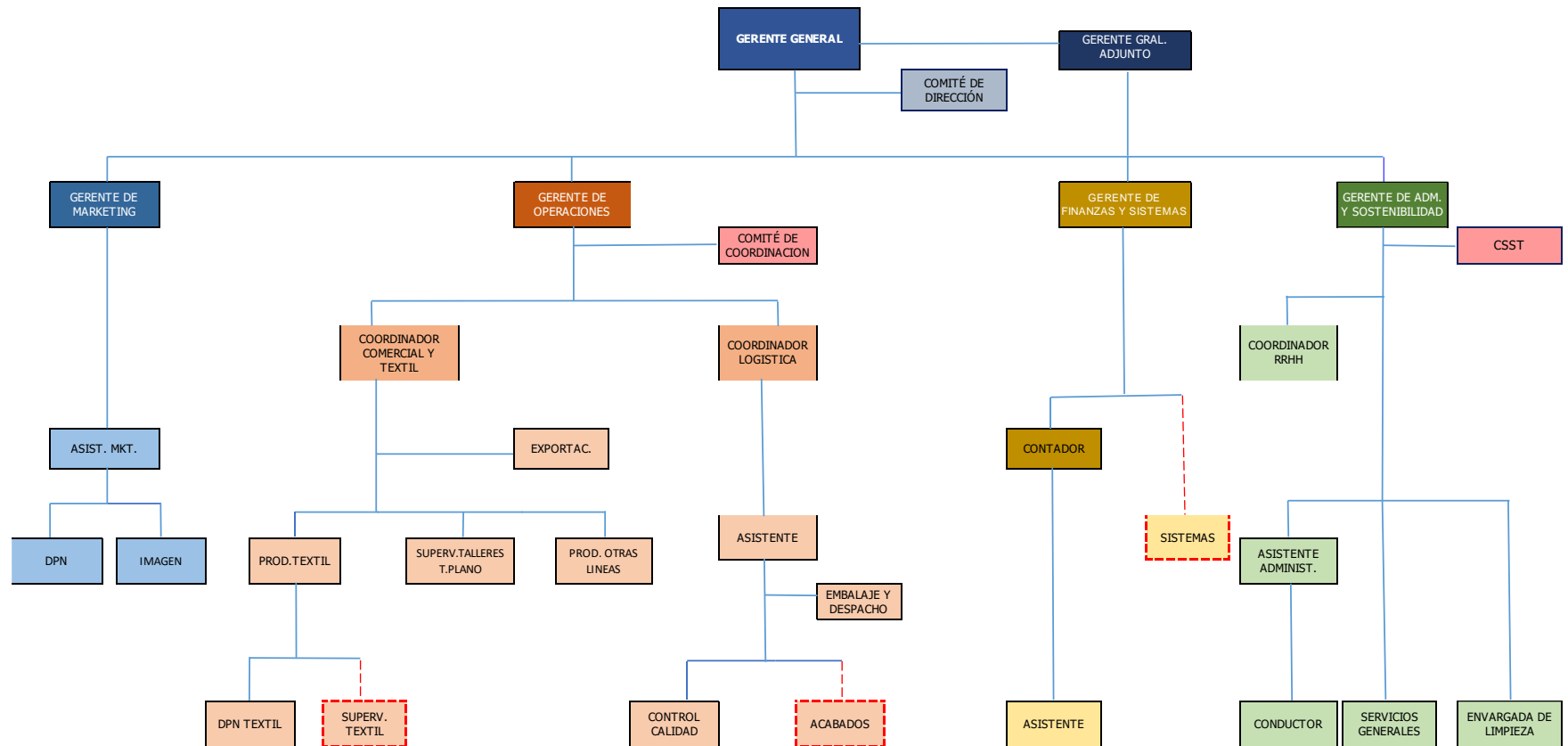
1.1.3. Organización y estructura empresarial

La estructura organizacional de la empresa ha ido cambiando a través de los años en búsqueda de la mejora continua.

Su estructura orgánica se encuentra detallada en el siguiente

Figura 1

Organigrama empresarial



Nota. En la figura se detalla los niveles de gerencia y coordinadores de cada área en el organigrama.

1.2. Periodo de duración de la actividad

La actividad presentada se llevó a cabo durante un lapso de un año y medio.

1.3. Finalidad y objetivos de la entidad

La empresa se dedica a la comercialización de productos de artesanía como cerámica, madera, vidrio pintado, textiles y joyería con un enfoque particular hacia el mercado internacional.

La empresa tiene como principal prioridad ser la empresa líder en ventas en el sector además de ser referente de calidad en el mercado internacional.

Es así como ALLPA S.AC. tiene como finalidad la búsqueda e identificación de nuevos mercados para el catalogo de sus productos artesanales, buscando maximizar el valor de sus productos para sus colaboradores artesanos, permitiendo obtener el mejor beneficio en sus comercializaciones. Asimismo, tiene la visión de contar con un plantel de productores y colaboradores empoderado.

Tiene como objetivo a corto plazo de aumentar las exportaciones, las cuales el año 2023 sufrieron una gran caída por la coyuntura mundial.

Figura 2

Valor FOB Exportado US\$



Nota. En la figura se detalla el valor FOB exportado en los últimos tres años.

La empresa tiene como objetivo a largo plazo la negociación de tarifas, buscando mejorar y reducir costos en los fletes. La empresa envía grandes cantidades de

tonelaje a Japón, Alemania, China, EE. UU., de forma regular y permanente, al estar en estos países sus principales clientes, a través del envío en contenedores

La organización ALLPA también se propone como meta la creación de talleres que puedan generar empleo en las comunidades peruanas, brindando apoyo técnico, capacitación en diversas áreas y acceso a préstamos para los artesanos colaboradores. Su propósito es asistir a los artesanos en su proceso de transformación, ayudándolos a pasar de ser pequeños productores a empresarios capaces de competir en el ámbito global.

1.4. Razón y denominación social

ALLPA S.A.C.

1.5. Dirección Postal

El domicilio fiscal de ALLPA S.A.C. se encuentra en Av. San Felipe 275 Lima – Lima - Jesús María

Figura 3

Ubicación de la compañía



Nota. La figura muestra la ubicación exacta de la empresa. Fuente: Google Maps.

1.6. Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

El correo electrónico de contacto de ALLPA S.A.C. es el siguiente: allpa@allpa.com.pe

II. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

La empresa opera según una estrecha relación entre áreas, procesos de dirección y procesos de apoyo, es así como el mapa de procesos inicia con la elaboración de un plan estratégico, objetivos estratégicos, gestión de calidad, seguridad y salud y la gestión de la producción; para cumplir con los requerimientos de los clientes y satisfacción de estos es que se tienen las siguientes funciones:

El área de marketing se encarga de identificar los objetivos estratégicos (búsqueda de los talleres artesanales), definir el programa de viajes y ferias, definición de la oferta y realizar las estadísticas respectivas (investigación de mercados)

- Análisis de ventas
- Análisis del mercado internacional
- Análisis de clientes
- Análisis de tendencias
- Análisis de competencia
- Elaboración del plan de marketing

En esta misma área de elabora el desarrollo de productos mediante:

- Análisis de requerimiento
- Elaboración del diseño inicial
- Estimación de costos y negociaciones con los clientes
- Elaboración de las fichas producto
- Fabricación y seguimiento del producto
- Definición del precio final y envío de producción

El área comercial se descompone de tres procesos, los cuales son:

1. Gestión de pedidos
 - Promoción comercial
 - Formalización de pedidos
 - Rectificación de pedidos
 - Elaboración de estadísticas

2. Gestión de exportación

- Evaluación consolidada de embarques
- Análisis y coordinación con el cliente
- Gestión de documentos (BL)
- Aseguramiento del embarque
- Confirmación de recepción de mercadería

3. Gestión de atención al cliente

- Comunicación con clientes
- Información a clientes
- Recepción de reclamos

El área de producción esta conformado por los procesos de producción y logística

1. Producción

- Gestión de compras
- Seguimiento a la producción
- Innovación y asistencia técnica a los talleres de los artesanos

2. Logística

- Abastecimiento de insumos
- Control de existencias
- Control de calidad
- Acabados
- Embalaje de los pedidos
- Despacho de los pedidos

En los procesos de apoyo se encuentran las áreas administrativas, áreas contables y áreas de recursos humanos.

El área de contable analiza, registra y contabiliza las transacciones, facturación, cobranza, en esta área se recepciona a través de correo electrónico y de manera presencial todos los documentos relacionados con las operaciones económicas de la empresa (facturas , guías de remisión, documentos de cobranza, invoice y todos los tipos de comprobantes de pagos) para luego ser registradas cumpliendo los requisitos sustanciales y formales de los comprobantes de pago y ordenadas para el cronograma

de pagos de los proveedores, los mismos documentos recepcionados pasan por la verificación de validez de los comprobantes, además de ser clasificados de acuerdo con los centros de costos correspondientes.

En esta misma área se realizan el registro y contabilización de las diferentes operaciones, análisis y registro de las cuentas contables, conciliaciones bancarias, cronograma de pagos, liquidaciones, elaboración de reportes requeridos por las diferentes gerencias, asimismo la presentación de las obligaciones tributarias mensuales, anuales y elaboración de los estados financieros.

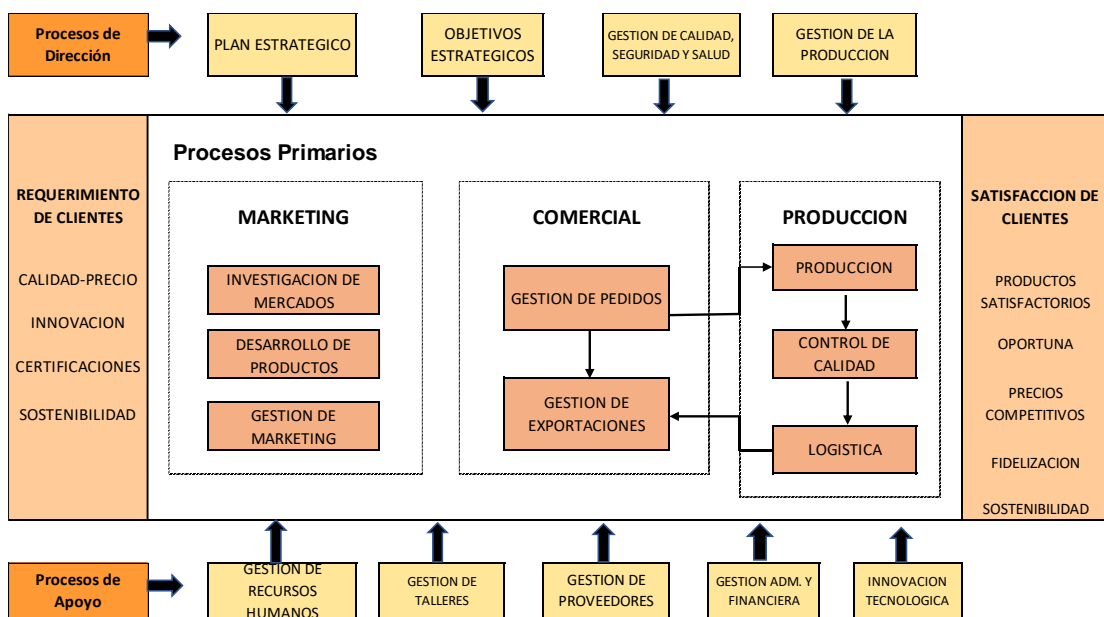
Responsable de las nóminas, la presentación del PLAME y el pago de las cotizaciones correspondientes, este departamento mantiene una conexión continua con los departamentos comercial, logístico y de recursos humanos.

El área de RR.HH. se encarga de la selección, capacitación y evaluación de desempeño; además de desarrollar, actualizar normas internas y el aseguramiento del cumplimiento de leyes laborales y regulaciones.

El área de Recursos Humanos es fundamental para atraer y desarrollar talento, mejorando la productividad y el clima laboral en ALLPA S.A.C.

Figura 4

Mapa de procesos



Nota. Se detalla el mapa de procesos, detallando cada fase e intervención de cada área de la empresa.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

El objetivo de este trabajo es ayudar a la empresa a maximizar el derecho a utilizar el crédito fiscal y el Saldo a Favor Materia de Beneficio (SFMB)

El objetivo de este trabajo es crear procesos que, cuando se siguen dentro de los plazos especificados y en cumplimiento de los requisitos, permitan a la empresa mantener su derecho al uso del saldo acreedor y del crédito fiscal, evitando la reducción de estas ventajas como consecuencia del registro tardío de sus comprobantes.

2.3. Problemática

2.3.1. Descripción del problema

El SFMB es una parte fundamental de la preparación tributaria de las empresas exportadoras. De acuerdo con el artículo 33° y el Anexo V del Texto Único Ordenado de la LIGV, estas empresas pueden solicitar al SFE o reembolso de crédito por las compras realizadas desde el inicio de sus operaciones de exportación.

El SFE se generó utilizando el IGV que se pagó en los comprobantes de pago de las adquisiciones para la exportación, es la clave del planeamiento tributario. Utilizado adecuadamente, permite la devolución del IGV Bruto (Débito Fiscal).

Al ser una empresa exportadora cuenta con este beneficio el cual ha estado recibiendo, cumpliendo con todos los requisitos formales para su presentación y su respectiva devolución.

Siguiendo lo dispuesto en la LIGV e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y su Reglamento, así como las Resoluciones de Superintendencia, Decretos de Urgencia y Decretos Legislativos correspondientes, la revisión mensual de la liquidación de impuestos y la elaboración del Registro de Compras se realiza en cumplimiento de las normas tributarias vigentes a fin de poder solicitar la compensación o devolución del crédito por compras.

Algunos registros tienen la tendencia a no cumplir con los requisitos oficiales durante el proceso de revisión. En estos casos se procede con cautela, retirando y postergando los comprobantes hasta que se regularice la situación. Una vez regularizada la situación, los comprobantes son reinsertados en el Registro de Compras.

El tiempo otorgado para que la empresa inscriba los comprobantes puede ser mayor al necesario para regularizar el cumplimiento de los requisitos oficiales. La Ley N° 29215 establece que los comprobantes deben ser inscritos dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de emisión del comprobante. Ello da tiempo suficiente para regularizar los comprobantes e inscribirlos en el Registro.

El plazo de registro se reduce a un mes para los comprobantes electrónicos, dos meses para los comprobantes físicos y hasta tres meses para las operaciones sujetas a retención, según el Decreto Legislativo N° 1669, publicado el 28 de septiembre de 2024.

Esta modificación del plazo de inscripción de los comprobantes crea así una serie de circunstancias que podrían comprometer la posibilidad de solicitar la deducción fiscal.

Así pues, para garantizar el ejercicio del derecho a utilizar el crédito fiscal y solicitar la compensación o devolución del crédito por las compras realizadas desde el inicio de sus actividades de exportación, la empresa debe poner en marcha estrategias eficaces para cumplir los requisitos de los comprobantes en los plazos previstos.

2.3.2. Formulación del problema

¿En qué medida se deben implementar estrategias para el cumplimiento oportuno del registro de comprobantes de pago en el Registro de Compras de conformidad con los requisitos legales para que la empresa no pierda la posibilidad de utilizar el SFMB o el crédito fiscal?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Antecedentes internacionales:

Sarzosa .E (2024) en su trabajo de investigación utilizó un diseño de investigación experimental, el objetivo del estudio fue determinar el impacto de la devolución del IVA en los exportadores de floricultura de la administración zonal de Tumbaco en 2023, así como los beneficios que la devolución supuso como inyector de liquidez para dichos exportadores. Se

determinó que el 50% de las empresas no descubrieron anomalías notables en los documentos de devolución del IVA ni en los procedimientos de registro. Sin embargo, en algunas empresas se detectaron problemas como datos incompletos, cálculos erróneos y escasez de documentación justificativa. Esto ilustra lo crucial que es aumentar la exhaustividad y la calidad de la documentación para evitar errores y garantizar la transparencia de los procedimientos. Para encontrar áreas de mejora, se sugirió revisar periódicamente las políticas fiscales relativas a la devolución del IVA. Para garantizar que las empresas puedan hacer pleno uso de este mecanismo fiscal, esto puede implicar el examen de la legislación vigente y la introducción de las modificaciones necesarias para permitir un procedimiento más eficaz y transparente. (Sarzoza Eras, 2024)

En su estudio «Estrategias dirigidas a los contribuyentes para el cumplimiento oportuno de los deberes formales», Barrios (2015) buscó desarrollar estrategias para el cumplimiento puntual de las obligaciones por parte de los contribuyentes ante el despacho jurídico-contable Rojas Barrios. El diseño no experimental de tipo descriptivo fue la metodología de investigación empleada. Según los hallazgos del autor, la ausencia de una cultura tributaria ha hecho que los contribuyentes cuestionados ignoren la importancia de cumplir con las responsabilidades formales. También consideran necesario que el Estado intente difundir el conocimiento sobre el cumplimiento de los deberes formales.

Martinez, P (2019) en su estudio de 2019, «Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las PyMEs exportadoras de Neuquén», Martínez, P. busca examinar la devolución del IVA y ofrecer una solución a los problemas que dificultan su cobro en las pequeñas y medianas empresas de la provincia mencionada. La metodología cualitativa del estudio incluyó entrevistas a pequeñas y medianas empresas exportadoras, consultas a expertos y el examen de leyes, decretos y resoluciones. Según los resultados de este estudio, las empresas se ven perjudicadas porque la normativa impone una serie de barreras a la hora de exportar y/o solicitar el cobro. A esto se suma el hecho de que el proceso se hace más difícil por la ausencia de información y orientación por parte de profesionales calificados.

Antecedentes Nacionales

Cáceres, P. (2023). Titulado “Planeamiento tributario del SFE y su influencia en la gestión financiera de la empresa San Pedro S.R.L. distrito de Lurín” tuvo como objetivo el de examinar cómo afecta la planificación fiscal del saldo acreedor del exportador a la gestión financiera de la empresa en la zona de San Pedro S.R.L. de Lurín. La metodología empleada es un enfoque cuantitativo. Se concluye que, si el saldo acreedor del exportador tiene una buena planificación fiscal, su gestión financiera también será buena. En consecuencia, la planificación fiscal del saldo acreedor del exportador afecta significativamente a la forma en que la empresa gestiona sus finanzas.

Albarracín, L. (2022). Titulado “Recuperación del drawback y devolución del SFE y su incidencia en los estados financieros en una empresa exportadora de cal, 2018”. Tesis presentada para optar el Título Profesional de Contadora Pública. Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, Perú. Su objetivo es conocer con qué frecuencia aparecen los tributos aduaneros en las cuentas financieras de Calidra Perú S.A.C., empresa exportadora de cales, en el año 2018. La metodología utilizada es de tipo descriptiva, explicativa y correlacional. Concluye que el impacto en los estados financieros y liquidez de la organización, los entrevistados refieren que, tiene un impacto positivo en el flujo de la empresa, considerándolo un buen aporte dinerario, que permite a la empresa contar con mayor liquidez para las operaciones de la empresa, ya que el proceso de devolución es rápido.

Falla Rocha, M. S., Barboza Gil, A. A., & Asto Roman, R. (2019) en su investigación titulada “El planeamiento tributario y el saldo a favor del exportador de la empresa Grupo Maderero AMAZ S.A.C. período 2016-2018.” Tesis para optar el título profesional de Contador Público. Universidad Nacional del Callao, Lima, Perú. Analizar cómo las deducciones mejoran la capacidad de la empresa para obtener el crédito fiscal de los ejercicios 2016-2018 es uno de sus objetivos. Un enfoque cuantitativo es la metodología que se emplea. Al observar sus resultados, que mostraron las discrepancias en el crédito fiscal ocasionadas por no pagar a tiempo la detracción, se concluyó

que las deducciones ayudan a la organización a obtener su crédito fiscal porque da derecho al uso de la I.G.V.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

Impuesto general a las Ventas

El IGV es uno de los principales impuestos indirectos en el Perú que se aplica a la venta de bienes, la prestación de servicios y la importación de bienes, según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2022). Su objetivo es disminuir la informalidad económica y ayudar a recaudar impuestos para solventar el gasto público.

Para promover la formalización en Perú, el IGV y su mecanismo de crédito fiscal son necesarios. Fomenta una mayor participación de las empresas en la economía formal al permitirles recuperar una parte del IGV pagado en sus compras.

Principio de Neutralidad

Al garantizar que los vendedores de bienes y servicios puedan repercutir el IGV en sus ventas a los clientes y, al mismo tiempo, utilizar el crédito fiscal por el IGV pagado en sus compras, este principio es crucial para el funcionamiento del IGV. Identificamos dos vínculos legales que impiden que el impuesto tenga un impacto económico en el empresario: el IGV sobre las ventas, que es trasladado a los clientes, y el IGV sobre las compras, que le es devuelto. A continuación, se exponen algunas formas en que estas ideas se hacen tangibles:

- El tercer párrafo del artículo 38 de la Ley del IGV establece que el comprador puede exigir que el proveedor distinga el impuesto en el comprobante de pago. Esta es la consecuencia del IGV.
- Derecho al crédito fiscal: en virtud de las normas vigentes, que privilegian el fondo sobre la forma en los registros de compra, el proveedor tiene derecho a recuperar el IGV pagado en sus compras (Villanueva, 2021).

Hechos gravados en el IGV

El artículo 1 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido establece los criterios esenciales que determinan las actividades sujetas a este impuesto, garantizando su aplicación en distintos momentos del ciclo económico:

- **Venta de bienes muebles en el país**

Sin perjuicio de las condiciones de la operación, la Ley del IGV define a la venta como todo acto de transmisión onerosa de bienes, incluyendo el retiro de bienes por parte del empresario o titular, salvo algunas excepciones específicas. (Ley del IGV, Art. 3º, 2024)

Todo acto oneroso que implique la transferencia de la propiedad de bienes, independientemente de la denominación que le den las partes, se considera venta. Esto incluye una variedad de actos con la misma finalidad, como la permuta, la dación en pago y la expropiación. (Reglamento de la Ley del IGV, Art. 2º, numeral 3, 2024).

- **Prestación o utilización de servicios en el país**

De acuerdo con el literal c) del artículo 3 de la Ley del IGV, se entiende por servicio toda cláusula que sugiera pago o ingreso, como el arrendamiento de productos o la prestación de servicios de transporte internacional de pasajeros, sujeto a requisitos específicos de aplicación.

Asimismo, independientemente del lugar donde se efectúe el pago o se suscriba el contrato, se considera que un servicio es utilizado en la nación cuando es usado o consumido dentro de sus fronteras siendo prestado por un sujeto no domiciliado. Aunque el servicio se preste a veces y no forme parte de las operaciones comerciales habituales de la empresa, seguirá siendo necesario que el servicio imponible sea prestado por personas que participen en actividades comerciales para que la operación esté sujeta a tributación.

También se consideran contribuyentes las personas que prestan regularmente servicios imponibles, pero no participan en operaciones empresariales.

Por último, el artículo antes mencionado demuestra que el IGV grava el consumo de servicios, ya que es visto como una importación de servicios. El objetivo de esta estrategia es igualar las condiciones de los proveedores nacionales y extranjeros. (Aparicio et al, 2023)

Crédito Fiscal

Además de ser una forma de que el Fisco aplique la técnica del impuesto sobre el valor añadido, el crédito fiscal es el derecho de un contribuyente a deducir del impuesto que tendría que pagar por sus ventas [o prestación de servicios] de un periodo determinado el impuesto pagado por sus adquisiciones del mismo periodo. (Córdova Arce, 2001)

Comprobantes de pago

Según el artículo 1 del Decreto Ley N° 25632, los comprobantes de pago deben ser emitidos por toda persona que transfiera productos o preste servicios, aun cuando se encuentren exonerados del pago de tributos. Según la SUNAT, los comprobantes de pago son registros que acreditan la transferencia de productos o la prestación de servicios.

Un comprobante es un documento que certifica dichas transferencias o servicios, según el artículo 1 del Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP), y el párrafo 1 del artículo 6 del reglamento estipula que las personas u organizaciones que realizan estas actividades están obligadas a emitirlos. Además, el artículo 2 del RCP describe los diversos tipos de comprobantes de pago, entre los que se encuentran las facturas, los recibos de honorarios, los comprobantes de venta y las liquidaciones de compra, entre otros, siempre y cuando cumplan con la normativa.

Comprobantes de pagos electrónicos

El documento que confirma la transferencia de bienes, la cesión de uso o la prestación de servicios se denomina Comprobante Electrónico de Pago

(CPE), según SUNAT (2024). Debe ser elaborado mediante un programa informático autorizado por SUNAT.

Estado de los comprobantes de pago

El proceso delineado por la SUNAT (2023) crea un marco preciso y organizado para garantizar que los comprobantes electrónicos proporcionados sean legítimos y se apeguen a las leyes tributarias. Al utilizar un Operador de Servicios Electrónicos (OSE) para validar los comprobantes, se disminuyen los posibles errores y fraudes y se hace más eficiente el proceso de emisión y verificación. Para que el emisor tenga la certeza de que los comprobantes cumplen los requisitos legales para ser utilizados en sus registros fiscales, el Certificado de Recepción (CDR) se convierte en un documento crucial para certificar si los comprobantes son aceptados o rechazados. Además de facilitar la gestión tributaria, este procedimiento fortalece el control fiscal de la SUNAT al garantizar que las transacciones se documenten de manera precisa y transparente.

Requisitos para ejercer el derecho al crédito fiscal

Requisitos Sustanciales para el Goce del Crédito Fiscal

Según el Artículo 18 de la LIGV cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N°55-99-EF, inciso a, uno de los requisitos es que sean permitidos como gasto o costo empresarial en cumplimiento de las normas del Impuesto a la Renta, aun cuando el contribuyente se encuentre exonerado del pago del Impuesto a la Renta.

Asimismo, el inciso b, señala que las compras deben de ser destinadas a operaciones gravadas con IGV.

El principio de causalidad establece que debe existir una conexión entre el monto gastado y la creación de renta imponible o la retención de la fuente de renta, según el Tribunal Fiscal (2010) en RTF N°4190-96 y 4189-96. Es decir, todo gasto debe ser necesario y estar relacionado con la actividad económica del contribuyente, y se debe analizar si es razonable y proporcional según el tipo de operaciones que realice cada persona o empresa

Requisitos Formales para el Goce del Credito Fiscal

El artículo 19° de la Ley del IGV señala los requisitos para usar el crédito fiscal:

- a) El impuesto debe estar claramente separado en el comprobante de pago.
- b) El comprobante debe incluir el nombre y RUC del emisor, coincidiendo con los registros de la SUNAT, y el emisor debe estar autorizado al momento de emitirlo.
- c) Los comprobantes deben registrarse en el Registro de Compras según el artículo 37 de la ley.

La norma deja claro que no cumplir estos requisitos a tiempo o con exactitud no anula el derecho a la desgravación, que puede utilizarse dentro del periodo de compra sin afectar a otras sanciones fiscales.

En cuanto al inciso c), se debe seguir lo dispuesto por otras leyes como la Ley N°29214, Ley N°29215, Ley N°1116, y el Decreto Legislativo N°1669 sobre los plazos de anotación.

Normativa tributaria relacionada a los plazos para la anotación de los comprobantes de pago en el Registro de Compras para ejercer el derecho al crédito fiscal

Disposiciones legales a través de los años que regulan el cumplimiento de los deberes formales con relación a los plazos de anotación de comprobantes de pago en el Registro de Compras para ejercer el derecho fiscal.

(Alvarado Goicochea, 2024) indica que el origen del problema empezó cuando la SUNAT comenzó a realizar revisiones masivas del registro de compras, lo que provocó que muchas empresas perdieran el derecho al crédito fiscal debido a fallos en los requisitos formales, como la inscripción tardía en el registro, una decisión que fue respaldada por el Tribunal Fiscal, esto generó un rechazo por parte de gremios y expertos, quienes argumentaron que los errores formales deberían ser sancionados solo con

multas, no con la pérdida del crédito fiscal. Como consecuencia, las empresas se vieron obligadas a pagar impuestos adicionales, intereses y multas, lo que las llevó a enfrentar grandes deudas. En respuesta a este malestar, se presentó un proyecto de ley en el Congreso que permitía realizar las anotaciones en el registro de compras en cualquier momento, pero el Ejecutivo presentó una propuesta que limitaba este plazo a un máximo de 12 meses.

Normativa tributaria

El artículo 19 de la Ley del IGV es modificado y precisado por la Ley N°29214 (2008), que establece que el derecho al crédito fiscal se aplica durante el plazo asociado a la adquisición de bienes o servicios. Siempre que el pago se haya efectuado a través de las modalidades previstas en las leyes, el crédito fiscal se mantiene aun cuando los comprobantes de pago no cumplan con los requisitos legales.

El derecho al crédito fiscal se aplica durante el plazo en que se registra el CPE, ya sea en el mes de su emisión o durante los 12 meses posteriores a su emisión, según lo precisa y complementa la Ley N° 29215 (2008).

Según la Ley N°1116 (2012), si los comprobantes de pago se registran dentro del año de emitidos o en el mes anterior a que la SUNAT exija al contribuyente la presentación o entrega de su Registro de Compras, no se pierde el derecho al crédito fiscal.

Según el Decreto Legislativo N° 1669 (2024), los comprobantes de pago deben inscribirse en el Registro de Compras dentro del mes en que se emiten. Esto incluye los siguientes meses para comprobantes electrónicos, dos meses para comprobantes físicos y tres meses para transacciones SPOT.

Detracciones

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es una herramienta administrativa que ayuda a recaudar algunos impuestos. Consiste esencialmente en que el comprador o usuario de un bien o servicio regulado por el sistema deduce (descuenta) una parte del monto adeudado

por estas transacciones, y deposita ese dinero en la cuenta del Banco de la Nación. El Banco de la Nación utilizará ese dinero para pagar impuestos, multas y pagos a cuenta, incluyendo intereses, y para actualizar dichas deudas tributarias en cumplimiento del artículo 33 del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. “

Exportaciones

Se define como «el régimen aduanero que permite a las mercancías salir del territorio aduanero para ser utilizadas o consumidas en el extranjero» en virtud del artículo N° 60 de la Ley General de Aduanas. (Decreto Legislativo 1053, 2008)

Régimen Definitivo

El régimen de exportación permite sacar del territorio aduanero del país productos nacionales o nacionalizados para su uso o consumo final en el exterior y se rige por los artículos 60 y 61 de la Ley General de Aduanas del Decreto Legislativo 1053.

Este régimen se caracteriza por no estar afecto al pago de tributos, contar con facilidades provenientes de la aduana, llevar asociados otros regímenes y la inexistencia del canal verde.

Personas facultadas de exportar

Cualquiera puede exportar, en teoría. Las exportaciones pueden realizarse directamente o a través de un comisionista, un intermediario comercial, comisionista. Las exportaciones también pueden realizarse a través de sociedades empresariales.

Se trata de acuerdos de asociación empresarial que no llevan registros contables independientes, empresas conjuntas, joint ventures, consorcios u otras empresas mixtas.

Documentación

Entre los documentos de exportación figuran la factura comercial y la declaración aduanera única, el certificado de origen, el conocimiento de embarque, la factura comercial y la declaración aduanera única producto que ha sido limitado por la autoridad competente.

Saldo a Favor del Exportador

Definición:

Para el Instituto Pacífico (2020), el saldo a favor del exportador (SFE) afirma que:

El IGV de las compras o adquisiciones de bienes, servicios y contratos de construcción que se destinen a la exportación de bienes o servicios tiene el mismo tratamiento que el crédito fiscal en cuanto a sus requisitos formales y significativos, ajustes al impuesto bruto y al crédito fiscal, y la aplicación del procedimiento de prorrateo del crédito fiscal. El artículo 34 del TUO de la LIGV sirve de fundamento legal.

Base legal Saldo a Favor del Exportador

La normativa sobre el SFE está regulada en el D.S. N° 055-99-EF (1999), específicamente en los artículos 34, 35 y 36:

Es así como, para un mayor entendimiento, se desarrollarán a continuación:

- Artículo 34: Define el SFE como el monto de impuestos que figura en comprobantes de pago por adquisiciones de servicios, bienes, pólizas de importación y contratos de construcción, beneficiando a los exportadores según el reglamento y las normas sobre crédito fiscal.
- Artículo 35: Explica que el SFE se deduce del impuesto bruto. Si no puede aplicarse en el periodo por falta de operaciones gravadas o insuficiencia, puede compensarse automáticamente con la deuda tributaria, incluyendo el impuesto a la renta. Si no hay deuda en el impuesto a la renta, se puede compensar con otras obligaciones tributarias.
- Artículo 36: Establece que, si se otorga una devolución en exceso o incorrecta, el cobro se realizará mediante compensación, orden de pago o resolución, aplicando interés moratorio según el Art. 33 del Código Tributario.

Es fundamental que los contribuyentes cumplan con los requisitos y acompañen la documentación necesaria (comprobantes, guías de remisión) para evitar infracciones que afecten el derecho al crédito fiscal. (Romero, R.; Villarreal, E., 2017)

Programa de Declaración de Beneficios (PDB) del exportador

Para acceder al beneficio tributario del SFE, los exportadores de bienes y servicios, tanto personas naturales como jurídicas, deben cumplir con las especificaciones del Art. 33 del TUO de la Ley del IGV.

El PDB: Es un software de SUNAT para solicitar la devolución del SFE registrando comprobantes de compras y ventas. Los proveedores deben estar activos y no figurar como “No habidos” en SUNAT. Si los exportadores no presentan solicitudes de manera mensual, deben incluir información desde la última solicitud.

Requisitos de registro:

- Compras: No deben incluir documentos bancarios o de servicios públicos. Las importaciones definitivas usan la Declaración Aduanera de Mercancías; las simplificadas, el despacho simplificado.
- Ventas: Las notas de crédito deben incluir detalles del documento de origen y base imponible en dólares.
- Tipos de exportación: Exportaciones definitivas se registran como tipo 1; simplificadas, como tipo 5. Las exportaciones en hospedajes requieren identificación del cliente, como pasaporte o salvoconducto.

Cumplir con estos requisitos evita inconsistencias y asegura el beneficio del saldo a favor.

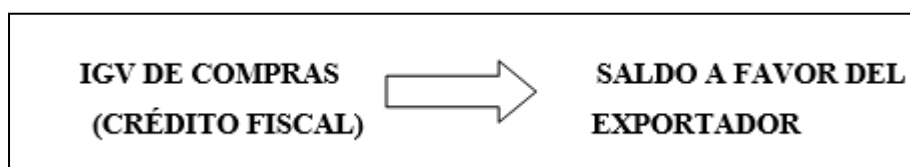
Procedimiento- Determinación del SFMB

Para el cálculo del SFE se estará a lo dispuesto en el artículo 9 (número 3) del RGIV y del ISC.

Al respecto, el citado reglamento señala que para la determinación del SFE se seguirá el proceso señalado en el numeral 6 del artículo 6 del citado reglamento. En tal sentido, para el cálculo del SFE se utiliza el IGV consignado en los comprobantes de pago relacionados con la adquisición de productos, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación que otorgan el crédito fiscal al exportador.

Figura 5

Saldo a favor del exportador

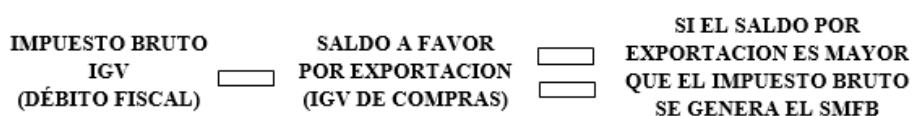


Nota. En la figura se detalla cómo se da el nacimiento del SFE.

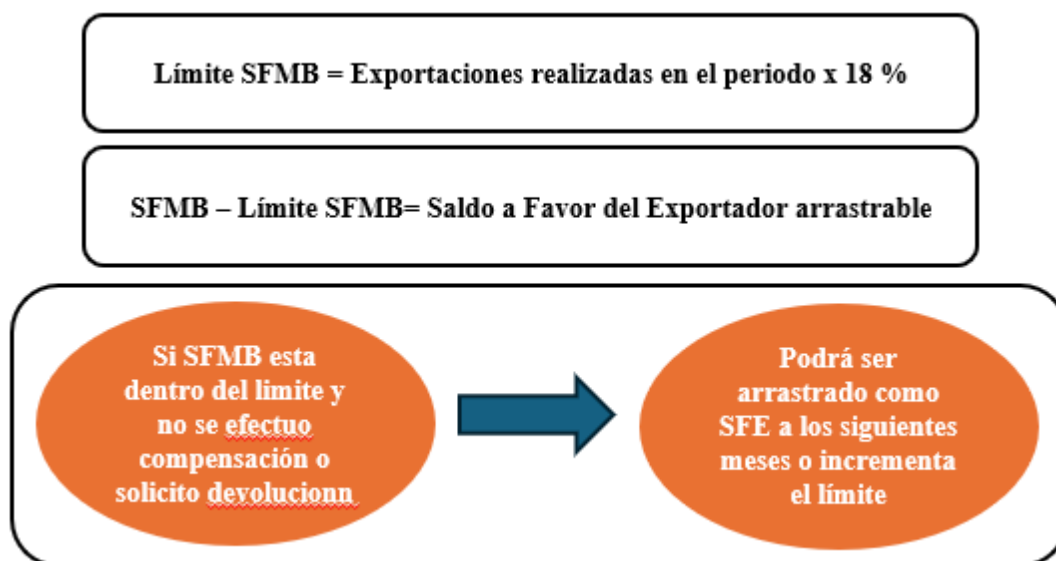
Una vez que el saldo está a favor del exportador, se debe restar el (IGV) que corresponda. La suma residual, si la hubiere, se denomina Saldo a Beneficio:

Figura 6

Saldo a Favor Materia de Beneficio



Nota. En la figura se detalla cómo se genera el SFMB.

Figura 7*Límite del SFMB*

Nota. En la figura se detalla cómo se calcula el límite del SFMB

Planificación Tributaria

La planificación se transforma en una herramienta avanzada que se complementa con una toma de decisiones adecuada y un análisis preciso de la información interna y externa, permitiendo evaluar diversas situaciones para tomar decisiones estratégicas con anticipación (Villaba Cañas, 2012)

La planificación tributaria consiste en un conjunto de estrategias que, junto con una correcta interpretación de las leyes, permiten maximizar las ganancias de la empresa. Esto se logra determinando con precisión los elementos que conforman la contribución, asegurando un pago justo, equitativo y proporcional, al mismo tiempo que se optimiza la rentabilidad del negocio (Quintana Andrade, 2012)

Saldo a favor Materia de Beneficio- Planificación Tributaria

Para maximizar el SFMB se es necesario cumplir los requisitos establecidos en el artículo 33 de la LIGV.

Optimización del Saldo a Favor del Exportador en la planificación tributaria:

El SFE, originado por el IGV indicado en los comprobantes de pago de las compras, es fundamental en la planificación tributaria. Su adecuada utilización permite reducir el Impuesto Bruto del IGV pendiente de pago (Débito Fiscal). Si después de esta compensación queda un saldo positivo, se considera SFMB, el cual puede ser utilizado para saldar deudas tributarias o solicitar su reembolso. (Martinez, 2023)

Requisitos formales para una planificación tributaria óptima con el Saldo a Favor Materia de Beneficio:

Para solicitar la compensación o devolución del SFMB, se deben cumplir ciertos requisitos formales:

- Presentación del PDB
- Realizar la Solicitud de Devolución N°1649

Figura 8

Requisitos formales para la compensación o devolución del SFMB

Requisitos formales para una planificación tributaria óptima con el Saldo a Favor Materia de Beneficio:

Presentar el PDB (Registro de Compras y Ventas): Este documento permite registrar con precisión los datos específicos de las exportaciones y las compras realizadas, lo que facilita el cálculo de los importes del saldo acreedor.

Realizar la solicitud mediante el Formulario Virtual N°1649 – “Solicitud de Devolución”, en SUNAT Virtual. Es necesario utilizar el Código de Usuario y Clave SOL para completar la solicitud.

Nota. Se detalla los requisitos formales para la compensación o devolución del SFMB.

Según el DS N° 342-2017-EF y sus modificatorias, el saldo a favor no debe exceder el 18% (16% de IGV + 2% de Impuesto de Promoción Municipal) sobre las exportaciones realizadas en el período. En caso de superar este límite, el saldo a favor puede ser arrastrado como SFE a los meses siguientes. El formulario virtual 621 se utiliza para informar las exportaciones embarcadas, especificando el valor FOB de cada una.

Importancia del arrastre y reporte de exportaciones en la optimización del Saldo a Favor Materia de Beneficio:

Se debe considerar las restricciones establecidas para el reporte de exportaciones y arrastre de saldo a favor. El SFE a lo largo del tiempo no puede ser mayor al 18 por ciento (16% de IGV + 2% de Impuesto de Promoción Municipal), según el DS N° 342-2017-EF y sus revisiones. Si SFE superara este tope, podría trasladarse al mes siguiente como SFE. Las exportaciones despachadas se informan mediante el formulario virtual 621, que incluye el valor FOB de cada partida.

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

Para este análisis de la aplicación de estrategias para el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales se han tenido en cuenta los siguientes métodos:

Investigación bibliográfica

Se ha efectuado una recopilación de diversas fuentes de información relacionados a los conceptos teóricos de lo siguiente:

- Análisis de la normativa para la solicitud del saldo a favor materia de beneficio.
- Revisión de los comprobantes de pago, obtenidos de los correos, plataformas SUNAT Clave Sol.
- Revisión y análisis de los registros en el Registro de Compras.
- Análisis y revisión de los nuevos plazos para la anotación de los comprobantes de pago en el Registro de Compras, estipulados en el Decreto Legislativo N°1669.
- Análisis de la normativa tributaria relacionada a los comprobantes de pago y el crédito fiscal.

Observación

- Observación de las prácticas de gestión de los comprobantes de pagos entre las distintas áreas de la organización.

Instrumentos

- Análisis de contenido

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema

Durante la revisión de la información y documentación en el proceso de análisis de los requisitos formales de los comprobantes de pago registrados en el Registro de Compras, se detectaron diversas situaciones incorrectas que impiden el cumplimiento de los requisitos formales para la mejor planificación tributaria con el SFMB. Para la determinación del SFE se observará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 9 del Reglamento del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Al respecto, el citado reglamento señala que para la determinación del SFE se seguirá el proceso señalado en el numeral 6 del artículo 6 del citado reglamento. En ese sentido, para el cálculo del saldo a favor del exportador se utiliza el IGV consignado en los comprobantes de pago relacionados con la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación que otorgan derecho al crédito fiscal; es decir, se debe llevar un registro exacto y correcto de las compras. lo que también implica el registro de las constancias de los depósitos de las operaciones SPOT (detracciones) de las cuales solo se podrá ejercer el crédito fiscal siempre que se hubiese efectuado la anotación en el plazo señalado y el depósito de la detracción hasta el quinto día hábil del mes en el que vence el plazo para presentar la declaración de dicho periodo.

Asimismo, se debe precisar que, en el ámbito de la planificación tributaria, SFMB se presenta como un elemento crucial para las empresas exportadoras es así como el SFMB se convierte en un factor clave en la planificación tributaria de las empresas exportadoras. De acuerdo con el artículo 33° y el Apéndice V del TUO de la LIGV, estas empresas tienen la oportunidad de solicitar la compensación o devolución del crédito correspondiente a las compras realizadas desde el inicio de sus actividades de exportación, gracias al SFMB (Martinez, 2023)

Es así que durante la revisión y registro de los comprobantes de pago se identificaron las siguientes faltas que se detallan a continuación:

- No se realizó el pago de la detracción hasta el 5to día hábil del mes siguiente al de su emisión.
- La constancia de detracción contenga datos incorrectos en el importe pagado, periodo tributario y serie y/o número de la factura.
- Comprobantes recibidos tardíamente, los proveedores envían tardíamente el comprobante.
- Comprobantes trasapelados y recibidos fuera de plazo.
- Comprobantes perdidos por las áreas comercial y logística.
- Cuando en una operación afecta a detracción, el comprobante haya sido emitido con el porcentaje de detracción y/o código del tipo de bien o servicio incorrecto.

b. Análisis del marco normativo

Con el objetivo de poder efectuar el análisis de la normativa para la solicitud del saldo a favor materia de beneficio y revisión del marco normativo en el ámbito tributario en Perú fue necesario revisar lo detallado en las siguientes normas: Ley del Impuesto General a las Ventas (LIGV)

Esta ley regula el IGV y establece los aspectos del saldo a favor que los contribuyentes pueden utilizar como crédito fiscal, específicamente en el artículo 34, donde se definen las condiciones para que dicho saldo se pueda compensar o solicitar en devolución, igualmente en el Reglamento de la Ley del IGV se desarrolla y detalla los procedimientos para la aplicación del saldo a favor y los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para acceder al beneficio. También se consideró el análisis del Texto Único Ordenado del Código Tributario ya que para un correcto llenado de la solicitud es necesario conocer y respetar las disposiciones generales y procedimientos para la compensación, devolución y uso de créditos fiscales en la administración tributaria.

Finalmente, se analizaron los plazos establecidos para el registro de los comprobantes de pago en el Registro de Compras, a fin de evitar que la empresa pierda el derecho a disponer de los fondos remanentes a favor

del exportador o del crédito fiscal por no haber inscrito los comprobantes en el Registro de Compras en los plazos establecidos de acuerdo en la normativa en el Registro de Compras establecidos en las Leyes N°29214, 29215 y 1116, se revisaron los nuevos plazos para la inscripción de comprobantes de pago, previstos en el Decreto Legislativo N°1669.

c. Construcción de la alternativa de solución

Con el fin de garantizar que los comprobantes de pago se registran correctamente y a tiempo, y que el exportador conserva el derecho a utilizar sus fondos remanente a favor del exportador o el crédito fiscal por la inscripción oportuna de los comprobantes en el Registro de Compras dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requisitos formales, se desarrollaron propuestas de control eficaz mediante estrategias de control y una estrecha colaboración entre todos los departamentos de la empresa.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Se tendrá una comunicación más frecuente con los proveedores con el objetivo de que se envíen los comprobantes de pago luego de su emisión de manera más ágil.

Con las distintas áreas se tendrá un mayor seguimiento, además de enviarse un documento por el sistema donde se obligue al encargado hacerse responsable por el tardío envío de los documentos.

En el área contable se hará una revisión semanal de todos los medios, portales, correos, documentos físicos donde hayan llegado los documentos, para así con ello evitar el traspapelado el registro tardío de los comprobantes, se deberá llevar a cabo un análisis tributario detallado antes de antes de la presentación del Registro de Compras, de hacer la solicitud de devolución o compensación, con el fin de asegurar que se cumplan todos los requisitos y evitar posibles observaciones que puedan invalidarla.

2.5. Resultados de la actividad

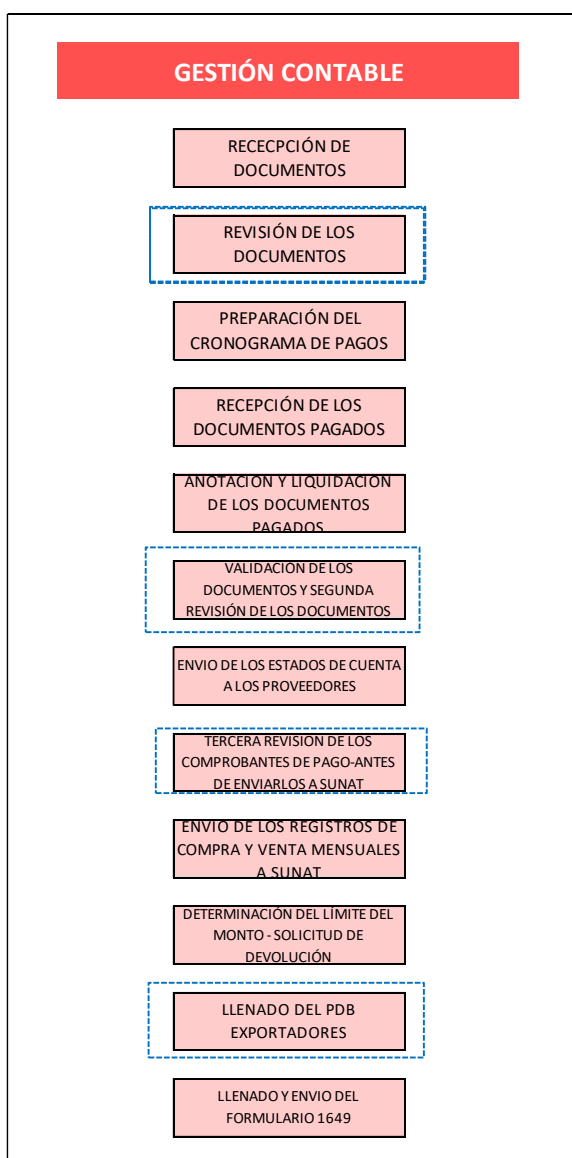
2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

a. Identificación del problema

De acuerdo con la planificación de actividades del área contable y cumpliendo con las obligaciones con SUNAT, proveedores y clientes, es que se sigue el siguiente procedimiento:

Figura 9

Mapa de procesos del área contable



Nota. En la figura se detalla los procesos en el área contable

Como se visualiza en la figura, se han enfatizado 5 momentos donde se realiza la revisión de los comprobantes anotados en distintos momentos del proceso contable, en cada proceso se revisa algunos puntos particulares que se detallaran a continuación

1. Revisión de documentos

Después de la recepción de la documentación enviada por los proveedores y clientes; comprobantes de pago, liquidación de cobranzas, facturas, boletas, recibos por honorario, etc. es que se procede a realizar la primera revisión de todos los documentos recibidos, en esta primera revisión se identificaron los siguientes 5 puntos.

- La representación impresa del comprobante no contenga la forma de pago: Crédito o Contado.
- La representación impresa y XML de los comprobantes de pago que se encuentren afectas a detracción no contengan la leyenda Sistema SPOT (Sistema de Deduciones).
- Las facturas afectas a operaciones afectas a detracción, el comprobante haya sido emitido con el porcentaje de detracción y/o código del tipo de bien o servicio incorrecto.
- Las facturas no tienen el detalle de las retenciones.
- La descripción o el tipo de servicio prestado, incluida la cantidad, la unidad de medida, el número de serie y/o el número de motor, de acuerdo con la solicitud de devolución de derechos de aduana, no se incluye en las facturas que prueban el servicio prestado en el caso de producción o transformación bajo contrato de mercancías de exportación.

2. Validación de los documentos y segunda revisión de los documentos

Una vez que se concluyo con el pago de las facturas a los proveedores de acuerdo con el cronograma de pagos, se reciben nuevamente los documentos, y se procede a cancelarlos en el

sistema interno, se procede a registrar las retenciones de los documentos que deben retenerse.

Durante el proceso de validación de los documentos se procede a pagar las detracciones de las operaciones sujetas, se registra las constancias de detracción.

Al realizarse la segunda revisión se identificaron los siguientes 2 puntos.

- La constancia de detracción contenga datos incorrectos en el importe pagado, periodo tributario y serie y/o número de la factura.
- No se haya procesado las retenciones en el sistema y enviado a SUNAT

3. Tercera revisión de los comprobantes de pago – antes de enviarlo a SUNAT

Se termina de registrar los comprobantes de pago, se realiza la revisión del Portal (verificar que todos los documentos emitidos por el portal de SUNAT en el mes este registrados), se recopila los comprobantes de pago de todas las áreas correspondientes al mes, o los que falta su registro perteneciente a meses anteriores, durante esta recopilación de los comprobantes se identificaron los siguientes 4 puntos.

- Comprobantes traspapelados y recibidos fuera de plazo.
- Comprobantes perdidos por las áreas comercial y logística.
- Comprobantes enviados tarde por los proveedores.
- Comprobantes emitidos por el portal, pero que ninguna área entregó al área contable.

Una vez concluido este proceso, se procede a validar los documentos a través de la validación de comprobantes de pago a través de la Clave Sol por la consulta masiva, durante esta revisión echa por SUNAT se identificaron los siguientes 2 puntos.

- Comprobantes sin XML (Extensible Markup Language)
- Comprobante De Recepción rechazado o sin Comprobante De Recepción.

4. Llenado del PDB exportadores

Aquí se carga la información de los registros de compras y ventas que han sido enviados previamente a la SUNAT con el fin de registrar con exactitud el detalle de las compras y exportaciones que se han realizado; es decir, la información debe coincidir.

El llenado del PDB de exportadores actúa como un segundo filtro al momento de validar los registros ya que te notifican los errores que se encontraron al subir los datos a la plataforma. Se han encontrado los siguientes 2 puntos.

- No se registró la información de la detracción pagada del documento.
- La constancia de detracción contenga datos incorrectos en el importe pagado, periodo tributario y serie y/o número de la factura.

Ya subsanado estos errores encontrados, se procede a presentar el PDB, es decir la base de datos, aun no se ha presentado la solicitud.

Figura 10

Declaración del PDB Exportadores

Constancia de Aceptación										
(Nro de Constancia: 804767)										
Rectificatoria Segun SUNAT: NO										
22/04/2024	SUNAT					Pag. 0001/0001				
11:46:42	RESUMEN DE DATOS DE EXPORTADORES									
(En nuevos soles S/.)										
RUC : 20101283403	RAZÓN SOCIAL : ALPA S.A.C.				FORMULARIO : 0201					
PERIODO : 03/2024	RECTIFICATORIA : NO									
RESUMEN DE ADQUISICIONES EFECTUADAS EN EL PERIODO (03/2024)										
PERIODO	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV
03/2024	283,924.19	51,079.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	283,924.19	51,079.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL NETO CORRESPONDIENTE A ADQUISICIONES PARA EL PERIODO 03/2024: BASE IMPONIBLE: S/. 283,924.19 I.G.V.: S/. 51,079.97										
RESUMEN DE EXPORTACIONES EMBARCADAS EFECTUADAS EN EL PERIODO (03/2024)										
PERIODO	EXP. DEFINITIVA Y SIMPLIFICADA	CONSTANCIA DE EJECUCIÓN SHAP	SERVICIOS	ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE	ZONA INTERNACIONAL	NOTAS DE CRÉDITO	EXP. TEMPORAL A EXP. DEFINITIVA	EXP. PAQUETE TURÍSTICO	OTROS	
03/2024	484,589.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	484,589.35	0.00	0.00	0.00	0.00	(0.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO VALOR NETO CORRESPONDIENTE A EXPORTACIONES EMBARCADAS Y/O REALIZADAS PARA EL PERIODO 03/2024: S/. 484,589.35										
Retornar										

Nota. La figura muestra la constancia de aceptación que la Administración Tributaria remite a la contribuyente una vez presentada el PDB exportadores

Para la elaboración de la solicitud y el calculo del monto a pedir como devolución se usa la siguiente plantilla:

Figura 12

Constancia de Presentación del Formulario Virtual 1649

Constancia de Presentación / Formulario Virtual 1649	
La información ha sido grabada satisfactoriamente en los sistemas de SUNAT	
DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION	
TIPO DE SOLICITUD	: 01 SALDO A FAVOR MATERIA BENEF. EXPORT.
RUC	: 20101283403
APELLIDOS Y NOMBRES	: ALLPA S.A.C.
TELEFONO	: 2015360
NRO. ORDEN DEL FORMULARIO 1649	: 33521743
PERIODO TRIBUTARIO	: 202210
FORMULARIO ASOCIADO	: 0621 PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
NRO. ORDEN ASOCIADO	: 1023025806
FORMA DE DEVOLUCION	: Abono en cuenta
CCI	: C.....
MONTO SOLICITADO	: b.,
TRIBUTO	: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA (IGVICP)
FECHA DE PRESENTACION	: 22/11/2022
Información importante:	
Sr. Contribuyente durante la atención de su solicitud de devolución, le sugerimos tener en cuenta lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Revisar periódicamente el Buzón Electrónico de su clave SOL, pues podría enviarse información respecto al estado de su solicitud • No dar de baja definitiva a su RUC en tanto su solicitud se encuentre pendiente de atención • Mantener la condición de su domicilio fiscal como "HABIDO" • No presentar una solicitud de compensación por un pago indebido o en exceso que ha sido solicitado en devolución • El MONTO SOLICITADO será depositado a la cuenta especificada en su Código de Cuenta Interbancario - CCI. • En caso de haber problemas en el depósito o no ser válido el CCI, se modificará automáticamente la forma de devolución a OPF si es Persona Natural o Cheque si es Persona Jurídica. 	
Finalmente, le recordamos que el trámite de devolución es totalmente gratuito	

Nota. La figura muestra la constancia de presentación del Formulario Virtual 1649 remitida por SUNAT

b. Análisis del marco normativo

De acuerdo con la planificación de actividades del área contable y cumpliendo con las obligaciones con SUNAT, proveedores y clientes, es que se sigue el siguiente procedimiento, se soporta en la aplicación de las normas tributarias siguientes

- **La representación impresa del comprobante no contenga la forma de pago: Crédito o Contado.**

Las normas que regulan la emisión de factura electrónica y recibo por honorarios fueron modificadas de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 193-2020/SUNAT. Además del Informe N° 092 -2021-SUNAT/7T0000, publicado el

19 de noviembre de 2021, la SUNAT ha precisado la forma de consignar ambos términos. Esta resolución, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2021, estableció la obligatoriedad de indicar, entre otros requisitos, si la forma de pago es al contado o a crédito para la emisión de la factura electrónica y el recibo por honorarios electrónico.

- **La representación impresa y XML de los comprobantes de pago que se encuentren afectas a detracción no contengan la leyenda Sistema SPOT (Sistema de Deduciones).**

Es fundamental revisar esta información para asegurar la validez del comprobante de pago. Si no está impresa en el caso de los facturadores externos, deberá estar incluida en el archivo XML. Esa obligación fue establecida en el Decreto de Urgencia N.º 013-2020, publicado en enero de 2020, y recientemente regulada por el Decreto Supremo N.º 239-2021-EF.

- El informe N° 079-2020-SUNAT/340000 indica que, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Comprobantes de Pago, la factura debe cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos mínimos, De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatorias; en adelante Reglamento de Comprobantes de Pago. establece que en la **factura electrónica debe incluirse la descripción o el tipo de servicio prestado indicando la cantidad, unidad de medida, número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable.**

- **Comprobantes trasapelados y recibidos fuera de plazo.**

En el marco de la delegación de facultades dispuesta por la Ley N° 32089, se publicó el Decreto Legislativo N° 1669, que modifica la Ley del IGV e ISC y la Ley N° 29215 en lo relativo a la aplicación del crédito fiscal. Precisa y complementa la regulación del Registro de Compras y la anotación de operaciones en el mismo, eliminando la posibilidad de anotar los Comprobantes de Pago que otorgan derecho al crédito fiscal dentro de los doce (12) meses de emitidos.

De acuerdo con el artículo 34 del TUO de la Ley del IGV e ISC, el exportador tendrá derecho a un SFE, según lo estipulado en el Reglamento, sobre la base del monto de IGV registrado en los comprobantes de pago correspondientes a la adquisición de bienes, servicios, contratos de construcción y pólizas de importación.

c. Construcción de la alternativa de solución

Se desarrolló una estrategia de control eficaz para evitar que el exportador o el crédito fiscal perdieran la capacidad de utilizar el saldo como consecuencia de la introducción de comprobantes en el registro de compras fuera de los plazos establecidos de acuerdo con los criterios formales.

A continuación, se detalla las estrategias a implementar para la anotación oportuna de los comprobantes de pago en el Registro de compras.

no se detalla la forma de pago crédito, el monto a retener, el monto de la detracción ni el porcentaje es por ello por lo que se propone que el mejoramiento de la plantilla, un mayor detalle que evite que no se cumpla con los requisitos formales.

Figura 14

Propuesta de mejoramiento de la plantilla de la prefactura

				FORMA DE PAGO: CRÉDITO			
PRE FACTURA							
PROVEEDOR : LUZALDE TOCRE, LIZ PAOLA				FECHA : 15/11/2024			
PEDIDO : WE219064 # 24000219 WILLIAMS-SONOMA SINGAPORE PTE LTD OIC 24000199				T. CAMBIO : 0.0000			
				MONEDA : DOLARES			
1RA. FACTURA							
CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL	CODIGO	COD. CLIENTE	O. COMPRA
300.0000	UNI	CASCOS ESPEJO MDF / MIRROR 35 X 2 X 35 CM PERUVIAN WHITE FL	10.5600	3,168.00	MAPB02614	5210423	01-24000199
		ADELANTO DEL 06/09/2024 CON FACTURA		-1,980.00			01-24000199
		SUB TOTAL		1,188.00			
		IGV 18%		213.84			
		TOTAL US\$		1,401.84			
		RETENCIÓN 3%		42.06			
2DA. FACTURA							
CANTIDAD	U.M	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL	CODIGO	COD. CLIENTE	O. COMPRA
		PRODUCCION POR ENCARGO DE ALLPA S.A.C					01-24000199
		PARA EL PINTADO Y ACABADO DE :					01-24000199
300.0000	UNI	ESPEJO MDF / MIRROR 35 X 2 X 35 CM PERUVIAN WHITE FLOWER MI	2.6400	792.00	MAPB02614	5210423	01-24000199
		SUB TOTAL		792.00			
				142.56			
		TOTAL US\$		934.56			
		DETRACCIÓN 10%		93.46			
		CODI 2105					
RAZON SOCIAL	ALLPA S.A.C						
NRO. DE RUC	20101283403						
DIRECCION	AV. SAN FELIPE NRO. 275 JESUS MARIA, LIMA 11 PERU						

Nota. La figura muestra la propuesta del mejoramiento de la prefactura enviada al proveedor artesano, con las especificaciones detalladas para la emisión de su comprobante de pago

Estrategia 2: Sugerencias para la gestión y regularización de los comprobantes de pago; establecer un cronograma de actividades de control de los comprobantes de pago.

Finalidad: Registrar todos los comprobantes de manera oportuna para lograr que la empresa no pierda el derecho al uso del SFE ni del crédito fiscal por la anotación inoportuna.

Propuesta:

- Realizar una comunicación más frecuente con los proveedores artesanos con el objetivo de que se envíen los comprobantes de pago luego de su emisión de manera más ágil, y cumpliendo con que se envíen
- Establecer un mayor seguimiento, además de enviarse un documento por el sistema donde se obligue al encargado hacerse responsable por el tardío envío de los documentos en cada área.
- Notificar al jefe del área acerca del monto del crédito fiscal que corre el riesgo de perderse debido a la falta de gestión oportuna del registro del comprobante de pago.
- En el área contable se hará una revisión semanal de todos los medios, portales, correos, documentos físicos donde hayan llegado los documentos, para así con ello evitar el trasapelado el registro tardío de los comprobantes.
- Establecer un cronograma de actividades donde se tome como prioridad las fechas de vencimientos tributarios a fin de presentar los registros de compras dentro de los plazos establecido.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

La aplicación de las estrategias para regularizar los problemas identificados en relación con los deberes formales conducirá a los siguientes resultados.

- ✓ Aprovechamiento total del crédito fiscal generado por las operaciones de compra efectuadas.
- ✓ Disminución del IGV para abonar gracias al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa.
- ✓ Aprovechamiento total del drawback.

- ✓ Garantizar el cumplimiento de las normativas en el cálculo de los impuestos mensuales.
- ✓ Minimizar el tiempo requerido para regularizar los requisitos formales de los comprobantes de pago, asegurando su anotación puntual en el Registro de Compras.
- ✓ Optimizar el flujo de caja utilizando adecuadamente el crédito fiscal, lo que disminuye el pago al fisco y permite disponer de más capital para otras actividades o inversiones.
- ✓ Fortalecer el control sobre la situación financiera y tributaria de la empresa, lo cual facilita la planificación y la proyección de obligaciones fiscales futuras.
- ✓ Aprovechamiento total del SFMB

2.5.2. Análisis de las alternativas de la solución

Registrar los comprobantes de pago en el Registro de Compras siguiendo estrictamente las normas tributarias disminuye la incertidumbre frente a posibles cambios normativos, lo que facilita la planificación financiera y tributaria a largo plazo, ya que permite mitigar la dificultad de prever cómo las futuras regulaciones podrían impactar debido a la falta de claridad en el entorno normativo.

Asimismo, optimizar el flujo de caja al utilizar adecuadamente el crédito fiscal, drawback, y la devolución del SFMB, lo que reduce el monto a pagar al fisco y libera más capital para ser destinado a otras operaciones o inversiones.

Entre las desventajas de las alternativas de solución propuestas, se identificó que ocasionarán un aumento en la carga administrativa en todas las áreas debido al incremento de procedimientos y actividades con plazos de ejecución y cumplimiento más reducidos.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Comparando los resultados obtenidos en otros trabajos de investigación relacionados al tema de investigación del presente trabajo de suficiencia profesional se determinó lo siguiente:

Cáceres, P. (2023) En su tesis se examinó el impacto de la planificación fiscal del SFE en la gestión financiera de la organización. El autor determinó que la estrategia fiscal relacionada con el SFE desempeña un papel clave en la administración financiera de la empresa ,ya que una planificación fiscal eficaz del SFE también se traducirá en una gestión financiera sólida, de acuerdo con esta información y realizando un análisis de la concluido por el autor se coincide que un correcto planeamiento tributario permite optimizar el flujo de caja al utilizar adecuadamente el crédito fiscal, drawback, y la devolución del SFMB, lo que reduce el monto a pagar al fisco y libera más capital para ser destinado a otras operaciones o inversiones. Es así como la tesis descrita resalta la importancia de la planificación fiscal del SFE en la administración financiera de las empresas, coincidiendo que el correcto planeamiento tributario no solo reduce la carga fiscal, sino que también libera capital para ser invertido en el crecimiento y la operación de la empresa.

Albarracín, L. (2022). en su tesis se tuvo como objetivo determinar cómo afectaban los derechos de aduana a los estados financieros de la empresa exportadora. El autor concluyó que el impacto en los estados financieros y liquidez de la empresa, los entrevistados refieren que, tiene un impacto positivo en el flujo de la empresa, considerándolo un buen aporte dinerario, que permite a la empresa contar con mayor liquidez para las operaciones de la empresa, ya que el proceso de devolución es rápido. En esta tesis se destaca de manera clara la importancia del drawback y la devolución del SFE para la liquidez de las empresas exportadora.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

En el desarrollo del presente trabajo estuvo delimitada a la información obtenida, la cual permitió la identificación y registro de los comprobantes de pago, verificación del cumplimiento de los requisitos formales de los comprobantes de pago, el como minimizar el tiempo requerido para regularizar los requisitos formales de los comprobantes de pago, asegurando su anotación puntual en el Registro de Compras, , reducción del desaprovechamiento total del crédito fiscal generado por las operaciones de compra efectuadas.

Entre las limitaciones de las alternativas se identifico que se requiere capacitación a los proveedores-artesanos y una colaboración entre todas las áreas de la empresa, ya que, de implementarse las estrategias propuestas, ocasionarán un aumento en la carga administrativa en todas las áreas debido al incremento de procedimientos y actividades con plazos de ejecución y cumplimiento más reducidos, y esto podría generar resistencia al cambio en la empresa.

III. CONCLUSIONES

1. Los continuos cambios normativos y la implementación de nuevas disposiciones tributarias que regulan el cumplimiento formal para el uso del crédito fiscal tienen un impacto considerable en las empresas. Estas modificaciones obligan a las organizaciones a adaptarse de manera constante a un marco regulatorio cada vez más complejo, lo que, en muchos casos, puede llevar a la pérdida del derecho a utilizar el crédito fiscal. Si no se cumplen todos los requisitos establecidos, las empresas corren el riesgo de no poder aprovechar este beneficio fiscal, lo que afecta negativamente su liquidez.
2. Según lo revisado, ante la implementación de estas nuevas disposiciones tributarias, es crucial que la empresa implemente un control más riguroso en el proceso de registro de los comprobantes de pago recibidos de sus proveedores, el pago de las detracciones y la generación del Registro de Compras dentro de los plazos establecidos. Evaluar y ajustar los procesos operativos y controles documentales permitirá asegurar que las facturas de compras, que otorgan derecho al crédito fiscal del IGV, sean registradas de manera oportuna, garantizando el cumplimiento de las normativas fiscales y optimizando la gestión financiera de la empresa.
3. La implementación de estrategias para cumplir con los requisitos formales del artículo 19° de la Ley del IGV y otras normativas relacionadas facilita el cumplimiento tributario, permitiendo el uso correcto del crédito fiscal y minimizando riesgos de incumplimiento. El cumplimiento de los requisitos formales es esencial, ya que su incumplimiento puede resultar en la pérdida del crédito fiscal, disminución del SFMB, y devolución del drawback.
4. El total aprovechamiento del SFMB requiere un enfoque integral y estratégico que involucre la optimización de procesos, al implementar estrategias y monitorear regularmente el SFMB, la empresa puede maximizar el impacto del SFMB en el FOB.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las empresas adaptarse de manera constante al marco regulatorio cada vez mas complejo, ya que si no se cumplen con los requisitos establecidos las empresas corren el riesgo de no aprovechar el derecho de utilizar el crédito fiscal, afectando negativamente su liquidez.
2. Se recomienda a la empresa tener un mejor control en el proceso de registro de los comprobantes de pago que reciben de sus proveedores, pago de sus detracciones, así como la generación del Registro de Compras dentro de los plazos máximos de atraso. Es fundamental que las empresas evalúen sus procesos operativos y la dinámica de sus actividades, ajustando los controles documentales y el registro de las transacciones para asegurar que las facturas de compras que otorgan el derecho al crédito fiscal del IGV sean registradas de manera oportuna.
3. Se sugiere que las empresas cumplan con los requisitos formales y adopten nuevas estrategias de control de registro contable a medida que la administración tributaria emita disposiciones legales que modifique las disposiciones legales anteriores para registrar oportunamente los comprobantes en el Registro de Compras, asegurando el correcto aprovechamiento del crédito fiscal en cada etapa de la cadena de producción y distribución. Esto garantizará que el crédito fiscal se aplique adecuadamente, aprovechamiento total del SFMB, y el aprovechamiento total del drawback.
4. Se sugiere que la empresa monitorear el SFMB regularmente para evaluar su impacto en el FOB, establezca metas y objetivos claros para aprovechar el SFMB y aumentar el FOB, además de realizar ajuste y mejoras continuas para maximizar el impacto del SFMB en el FOB.

REFERENCIAS

- Albarracín Peña, L. I. (2022). Recuperación del drawback y devolución de saldo a favor del exportador y su incidencia en los estados financieros en una empresa exportadora de cal, 2018. *Tesis para optar el Título Profesional de Contadora Pública*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Arequipa. Obtenido de <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/80e41154-5f68-4131-b606-b5b7d7b90671/content>
- Alvarado Goicochea, E. (2024). Crédito fiscal: Mayor flexibilización al anotar comprobantes en el registro de compras. *Crédito fiscal: Mayor flexibilización al anotar comprobantes en el registro de compras*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/credito-fiscal-mayor-flexibilizacion-al-anotar-comprobantes-en-el-registro-de-compras>
- Cabanellas. (1996). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. En G. Cabanellas, *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual* (pág. 642). Editorial Heliasta.
- Cáceres Ortega, P. (2023). Planeamiento tributario del saldo a favor del exportador y su influencia en la gestión financiera de la empresa San Pedro S.R.L. distrito de Lurín.
- Cachay Castañeda, A. (2013). Reglas para utilizar el crédito fiscal. *Contadores &*, 11.
- Chirinos Chávez, S. (2 de Octubre de 2024). *Anotación en el Registro de Compras y ejercicio del crédito fiscal: Comentarios al Decreto Legislativo N° 1669*. Obtenido de <https://eef.com.pe/site/blog/anotación-en-el-registro-de-compras-y-ejercicio-del-credito-fiscal-comentarios-al-decreto-legislativo-n-1669>
- Córdova Arce, A. (2001). Requisitos sustanciales del crédito fiscal. *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*, 235-269.
- Córdova Arce, A. (2003). *Requisitos sustanciales del crédito fiscal*. Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario. Obtenido de https://www.ipdt.org/uploads/docs/09_Rev%2041_ACA.pdf

Falla Rocha, M. S., Barboza Gil, A. A., & Asto Roman, R. (2019). *El Planeamiento Tributario Y El Saldo a Favor Del Exportador De La Empresa Grupo Maderero AMAZ S.A.C. Período 2016-2018*. Universidad Nacional del Callao. Recuperado el Noviembre de 2024, de : <https://hdl.handle.net/20.500.12952/5106>

Instituto Pacífico. (2020). *Saldo a Favor del Exportador*. Obtenido de Actualidad Empresarial: <https://actualidadempresarial.pe/libro/saldo-a-favor-del-exportador/8b7fe796-752f-4fb1-8d22-fa032e534cc3>

Ley del Impuesto General a las Ventas. (15 de abril de 1999). Lima.

<https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/826-d-s-n-055-99-ef/file>

Ley N°29214. (2008) Diario Oficial El Peruano.

Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas. (2008). Lima.

Decreto Ley n° 25632 – Ley Marco de Comprobantes de Pago. (1992). Lima.

Decreto Supremo N.° 133-2013-EF Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario. (1993). Lima.

Decreto Supremo N.° 179-2004-EF. Texto Único Ordenado de La Ley del Impuesto a La Renta. (2004).

Decreto Supremo n.° 29-94-EF, Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (1994, 29 de marzo). Lima.

Decreto Supremo 129-2004-EF que aprueba el TUO de la Ley General de Aduanas.

Martínez , P. (2019). *Devolución de Impuesto al Valor Agregado (IVA) a PYMES*. Universidad Siglo 21, Argentina. Obtenido de <https://repositorio.21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/16747/MARTINEZ%20PATRICIA%20NAHIR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martinez, D. (2023). *Saldo a favor Materia de Beneficio: Optimiza tu planificación tributaria*. QUANTUM Escuela de Negocios. Obtenido de <https://quantumconsultores.com/blog/blog->

[cont/saldo-a-favor-materia-de-beneficio-optimiza-tu-planificacion-tributaria/#:~:text=El%20Saldo%20a%20Favor%20del,del%20sujeto%20\(D%C3%A9bito%20Fiscal\)](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). Análisis del Rendimiento de los tributos 2021. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2021.pdf

Ovallos Ascanio, S. N. (2015). *Orientación al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones formales con base en el mecanismo digital en el punto de contacto Dian Ocaña*. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia. Obtenido de https://repositorioinstitucional.ufpso.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.14167/1982/CUERPO%20DEL%20TRABAJO%205%20%281%29_removed.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quintana Andrade, K. (2012). *Modelo de Planificación Tributaria para pequeñas y medianas empresas del sector comercializador de Quito*. Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/6588>

Resolución de Superintendencia N.º 279-2019/SUNAT. (2019). Lima.

Resolución De Superintendencia N° 007-99/Sunat, Reglamento De Comprobantes De Pago. (1999).

Robles, V., & Sánchez, R. (2023). *Estrategias de la gestión empresarial*. Lima: San Marcos.

Romero Caldas, R. E., & Villareal Paz, E. F. (2017). El saldo a favor del exportador en el rendimiento financiero de las empresas agroexportadoras del distrito de Santiago de Surco del periodo 2014. *Tesis de Pregrado de la Universidad del Callao*. Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12952/5106>

Sarzosa Eras, A. (2024). *EFFECTOS DE LA DEVOLUCIÓN DEL IVA EN LAS EXPORTADORAS FLORICOLAS DE LA*. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA SEDE QUITO, Quito. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/28376>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. (2024). *CPE Sunat*. Obtenido de https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe#:~:text=Comprobantes%20de%20Pago-

,Definición y de Administración Tributaria 2018 SUNAT.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (s.f.). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3053-concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-igv-empresas>

T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF. (1999, 15 de abril).

Villaba Cañas, L. A. (2012). *Planeación tributaria como estrategia empresarial*. Universidad de la Sabana, Bogotá. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10818/4018>

ANEXOS Y/O ILUSTRACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales			
• Razón social de la empresa	ALLPA S.A.C.		
• Área o Dpto. en que realizó la actividad	CONTABLE - TRIBUTARIA		
• Nombre y cargo del profesional responsable	LUIS ESTELA SALAZAR		
• Periodo de labores (Horas laboradas)	DESDE EL 01/08/2021 A LA FECHA, 87 DIARIAS		
• Nombre del bachiller	DARLENE RONIVD TERREL FLORES		
• Escuela profesional	GESTIÓN TRIBUTARIA		
2. Evaluación (*)	Óptimo (2pts)	Bueno (1 pt)	Deficiente (0)
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	2		
b. Puntualidad y asistencia	2		
c. Eficiencia y dedicación	2		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoría, en el sector público o privado.	2		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	2		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoría.	2		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoría, con independencia e imparcialidad.	2		
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	2		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoría.	2		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.	2		
Sub total	20		
TOTAL (Números y letras)	20	VEINTE	
Comentarios adicionales	DARLENE ES UNA BONA COLABORADORA, TIENE UN GRAN		

(*) Evaluación

Satisfactorio : 20 - 15

No satisfactorio : 14 a menos

PERIENCIAL .

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dr./Mág.
Evaluador


Luis Estela Salazar
Gerente General
Allpa S.A.C.